



NUEVA ORDEN MINISTERIAL POR LA QUE SE REGULA LA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS GENERALES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

La **Orden TFP/153/2021, de 16 de febrero, por la que se regula la valoración de los méritos generales de personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional** (BOE 47, de 24 de febrero de 2021) supone el **desarrollo del Real Decreto 128/2018**, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, **derogando la Orden de 10 de agosto de 1994**, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, que hasta ahora estaba transitoriamente vigente.

Con esta Orden se finaliza la **actualización del marco jurídico de este personal**, iniciada con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, con el objetivo de **garantizar la profesionalidad y la eficacia** en el desempeño de las funciones reservadas, que son obligatorias y necesarias en todas las entidades locales.

Actualiza la baremación de los méritos generales, de preceptiva **valoración en los concursos** y en el **acceso a categoría superior dentro de la misma subescala**, así como los requisitos para su acreditación.

La acreditación e inscripción de los méritos generales se efectuará por la **Dirección General de la Función Pública**, bien de oficio, bien a instancia de parte, previa solicitud cursada por las personas interesadas **por vía electrónica**.

La **entrada en vigor** de la Orden será dentro de **seis meses (24 de agosto de 2021)**, a fin de finalizar las adaptaciones informáticas que resulten necesarias para la aplicación de las previsiones en el Registro Integrado y en sede electrónica.

Información detallada, con comparativa de valoración de méritos generales de la nueva orden respecto a la derogada, en [PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL](#).